

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
RESOLUCIÓN No. 001-DIREJ-DIJU-NT-2024  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: *“Acto normativo de carácter administrativo.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley de Estadística, señala: *“Al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: (...) a) elevar a consideración del Consejo Nacional de Estadística y Censos el Programa Nacional de Estadística (...) c) coordinar y supervisar la ejecución de los programas y planes de trabajo que deben realizar las demás instituciones del Sistema Estadístico Nacional; d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país (...).”;*
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone que, el Director General, actualmente Director Ejecutivo, es el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DIREJ-DIJU-NT-2017 de 25 de julio de 2017, el señor Director Ejecutivo, expidió la conformación del *“Comité Especial Estadístico del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 y sus respectivas mesas temáticas”* misma que en su artículo 1 señaló: *“El Comité Especial Estadístico del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, tiene como objeto aprobar la batería de indicadores previamente analizados y homologados en las mesas temáticas, como también los informes y planes de desarrollo estadístico, a fin de garantizar el reporte, el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.”;*

- Que,** la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), elaboró la *“Metodología para la homologación y/o construcción de indicadores para el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021”*, documento que estableció el desarrollo de tres fases de trabajo, entre las que figuraba la coordinación de espacios técnicos para la homologación y/o propuesta de metodologías para el cálculo de indicadores a emplearse para seguimiento del Plan;
- Que,** a través del Informe Técnico titulado *“Cierre del Comité Especial Estadístico del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 y sus respectivas mesas temáticas”*, de 08 de julio de 2024, suscrito por la Coordinación de Planificación, Normativas y Calidad Estadística, se recomendó: *“(…) Autorizar la derogatoria de resolución Nro. 003-DIREJ-DIJU-NT-2017 del 25 de julio de 2017 y, disponer a la dependencia que corresponda que, en función de los justificativos planteadas en el presente informe, se ejecuten los procesos correspondientes para el efecto.”*;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CTPES-DIPSEN-2024-0042-M de 08 de julio de 2024, la Directora de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional, solicitó al señor Director Ejecutivo con base al informe anteriormente citado: *“(…) autorizar la derogación de la Resolución No. 003-DIREJ-DIJU-NT-2017 y disponer a quien corresponda la ejecución de este proceso; empleando para el efecto, el informe técnico que respalda lo ejecutado”*;
- Que,** con oficio Nro. INEC-INEC-2024-0522-O, de 24 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del INEC informó a la Secretaria Nacional de Planificación, que *“(…) considerando el cumplimiento del objetivo de creación del Comité Especial Estadístico del PND 2017-2021, se notifica a la SNP en su calidad de miembro permanente, el cierre oficial de este cuerpo colegiado. Para constancia de lo descrito, se adjunta el informe técnico de cierre y la documentación que respalda el trabajo”*;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0408-M, de 26 de julio de 2024, el señor Director Ejecutivo, informó a la Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativas y Calidad Estadística y al Director de Asesoría Jurídica, que se *“(…) procede a autorizar la derogación de la Resolución Nro. 003-DIREJ-DIJU-NT-2017 de 25 de julio de 2024, conforme el informe presentado por la Directora de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional para el cierre del Comité Especial Estadístico del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 y sus respectivas mesas temáticas, a fin de que en el ámbito de sus competencias coordinen y procedan con el trámite respectivo para la elaboración de la resolución correspondiente, en el marco de la normativa vigente.”*;

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes descritas y con sustento en las consideraciones expuestas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución No. 003-DIREJ-DIJU-NT-2017 de 25 de julio de 2017, mediante la cual, el señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos expidió la conformación del “Comité Especial Estadístico del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 y sus respectivas mesas temáticas” en virtud del cumplimiento de los objetivos del Comité, conforme lo expuesto en el Informe Técnico titulado “Cierre del Comité Especial Estadístico del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 y sus respectivas mesas temáticas”, de 08 de julio de 2024.

**Artículo 2.-** De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a la Dirección de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional y demás áreas relacionadas con el objeto de la resolución.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Única.-** Deróguense las demás disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se contrapongan a la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución es la de su suscripción.

Msc. Roberto Castillo Añazco  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Elaborado por:	Ivonne Benítez	14-08-2024	
Revisado por:	Tania Romero	14-08-2024	



Revisado por:	Carina Santos	14-08-2024	
Aprobado por:	Marco Boada	14-08-2024	